

**3393-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diecisiete horas con veintidos minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION celebró –de manera virtual- el día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de ABANGARES de la provincia GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN ABANGARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503170117	JESSICA VANESSA MURCIA DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603020725	RUDY PASOS PASOS	SECRETARIO PROPIETARIO
701190748	GRISSELLE MARCELA ULATE JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
603260030	OLDEMAR DE LA TRINIDAD MATARRITA MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE
503500727	EVELYN VILLAFUERTE CUBILLO	SECRETARIO SUPLENTE
501371174	CONRADO GALAGARZA GALAGARZA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501610844	BRUNILDA DIAZ DIAZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503500727	EVELYN VILLAFUERTE CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701190748	GRISSELLE MARCELA ULATE JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503170117	JESSICA VANESSA MURCIA DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603260030	OLDEMAR DE LA TRINIDAD MATARRITA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
603020725	RUDY PASOS PASOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observación:** Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno; razón

por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión

Ref., No.: 17838, 17147-2021